RESOLUCION I.M Nº 2.267/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO- AMPLIACIÓN DE AVDA. 14 DE MAYO" PLURIANUAL 2018-2019" - ID Nº 353.740 A LA EMPRESA "CANTERA TRICEMAR S.A", CON RUC Nº 80027223-4.----------

Santa Rita, 07 de Diciembre de 2018.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **Licitación Pública Nacional Nº 03/2018 "Construcción De Pavimento Tipo Empedrado- Ampliación De Avda. 14 De Mayo" Plurianual 2018-2019" – ID 353.740,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, y los informes de la Dirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Jurídico, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado las siguientes empresas: **1) "E.A CONSTRUCCIONES", CON RUC Nº 2951246-8, 2) "CANTERA TRICEMAR S.A", *con* RUC Nº *80027223-4*, 3) "NELI SERVICIOS", con RUC Nº 3429548-8.----------**

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa "CANTERA TRICEMAR S.A", con RUC Nº 80027223-4**, para la **Construcción De Pavimento Tipo Empedrado- Ampliación De Avda. 14 De Mayo,** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación e igualmente la Asesoría Jurídica Municipal al momento de emitir su respectivo dictamen.----------

Que, el costo estimativo del bien a ser contratado se encuentra entre las **contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos**, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Máxima Autoridad a fin de proceder al llamado para la ejecución de obras a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc a) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

RESOLUCION I.M Nº 2.267/2018

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES" "O.F. 11 (ROYALTÍES)"** para el presente ejercicio fiscal correspondiente al año 2.018, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, igualmente los rubros de la presente contratación **PLURIANUAL**, estarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal del año 2019, correspondientes al rubro **520 "CONSTRUCCIONES"** del presupuesto de la Municipalidad de Santa Rita, al cual se podrá imputar dicha contratación en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.----------

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **ADJUDICAR,** a la **Empresa "CANTERA TRICEMAR S.A", con RUC Nº 80027223-4,** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO- AMPLIACIÓN DE AVDA. 14 DE MAYO" PLURIANUAL 2018-2019" - ID N° 353.740,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **GS. 908.593.191 (GUARANÍES NOVECIENTOS OCHO MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, CIENTO NOVENTA Y UNO) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA,** previa autorización de la Junta Municipal, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la contratación de obras de referencia.----------

Art. 3º **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay

TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

RESOLUCION N° 164/2018 J. M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – AMPLIACIÓN DE LA AVDA. 14 DE MAYO" PLURIANUAL 2018-2019" – ID Nº 353.740 Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA ADJUDICADA (CANTERA TRICEMAR S. A. CON R.U.C. Nº 80027223-4).----------

VISTO: La nota de fecha 10 de diciembre de 2018 en virtud de la cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – AMPLIACIÓN DE LA AVDA. 14 DE MAYO PLURIANUAL 2018-2019" y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la firma adjudicada, y

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal ha emitido su dictamen oral en la Sesión Ordinaria señalando que al concurso de referencia se ha presentado 3 (tres) empresas.-

Que, en consecuencia, salvo el mejor parecer de los señores miembros de esa Honorable Junta Municipal, es parecer de esta dependencia técnica, que corresponde acoger favorablemente la solicitud de la Intendencia Municipal: Aprobando la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – AMPLIACIÓN DE LA AVDA. 14 DE MAYO PLURIANUAL 2018-2019y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la firma adjudicada (CANTERA TRICEMAR S. A. CON R.U.C. Nº 80027223-4).-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria del día Lunes 10 de diciembre del presente año ha estudiado sobre tablas dicho pedido, siendo aprobado por mayoría absoluta de sus Miembros en aprobar la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – AMPLIACIÓN DE LA AVDA. 14 DE MAYO PLURIANUAL 2018-2019y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la firma adjudicada (CANTERA TRICEMAR S. A. CON R.U.C. Nº 80027223-4), por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA REUNIDA EN CONSEJO,

R E S U E L V E:

Art. 1º.: APROBAR, la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – AMPLIACIÓN DE LA AVDA. 14 DE MAYO PLURIANUAL 2018-2019y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la firma adjudicada (CANTERA TRICEMAR S. A. CON R.U.C. Nº 80027223-4).----------

Art. 2º.: COMUNICAR, a donde corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal

LUIS ZELAYA A.
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Santa Rita - Alto Paraná
Mesa de Entrada
Expediente N°: 4398/18
Fecha: 11/12/18
Hora: 7:34
Firma: Aldo Recibido por Aldo